

González Mesa, Juana. Tarifa (Cádiz). A45EC-184.689. 19,084 puntos. Barriada Lepanto, Ayuntamiento Mairena del Aljarafe (Sevilla). Voluntario Condicional Consorte.

López Sánchez, Rafael. Tarifa (Cádiz) A45EC-140.903. 19,084 puntos. Barriada Lepanto, Ayuntamiento Mairena del Aljarafe (Sevilla). Voluntario Condicional Consorte.

Rivas Laguna, Aurora. El Castillo de las Guardas (Sevilla). A45EC-184.860. 19,084 puntos. Barriada Lepanto, Ayuntamiento Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Rincón Pérez, Diego. El Cuervo (Sevilla). A45EC-185.102. 19,084 puntos. Utrera (Sevilla).

Martínez Mata, M^o Encarnación. Benarrabá (Málaga). A45EC-185.107. 19,084 puntos. Utrera (Sevilla).

CONCURSO DE PREESCOLAR

Turno voluntario

Castillo Ortega, M^o Dolores. Roquetas de Mar (Almería). A45EC-184.557. 6,007 puntos. Promoción 81. La Fuensanta, Ayuntamiento Huércal de Almería (Almería).

Jiménez González, M^o Magdalena. Jete (Granada). A45EC-169.988, Promoción 84. Arcos de Torrecuevas, Ayuntamiento Almúñecar (Granada).

García Castillo, Esperanza. Barcelona. A45EC-150.755. 8,007 puntos. Promoción 79. La Zubia (Granada).

Jiménez Hurtada, Ana M^o Palama, Villanueva del Rosario (Málaga). A45EC-166.492. Promoción 82. Moraleda de Zafayona (Granada).

ANEXO II

a) Desestimadas.

Benticuaga Alvórez, Juan. Los vacantes que reclama en Arcos de Torrecuevas, Montillana, Moraleda de Zafayona y La Zubia fueron publicadas en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

García Martínez, Rafaela. La vacante que reclama en Donadío fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Luis Ibáñez, José Blas. La vacante que reclama en La Zubia, fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Luque Cabrera, Antonio José. Los vacantes que reclama en La Zubia y Moraleda de Zafayona fueron publicadas en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Marín Mendoza, María. No cumple los requisitos exigidos en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

Martín Pérez, M^o del Carmen. Los vacantes que reclama en La Zubia, Moraleda de Zafayona y Montillana fueron publicadas en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Merelo Merelo, Rosa. La vacante que reclama en La Fuensanta fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Moreno Martínez, Carmen. La vacante que reclama en La Fuensanta fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Moreno Sánchez, José. La vacante que reclama en La Zubia fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Revilla Sanz, M^o Gabina. La vacante que reclama en Donadío fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

b) Fuera de plaza.

Concepción Pérez, Rogelio.

ORDEN de 26 de julio de 1986, sobre rectificación de errores en los concursos de traslados del Cuerpo de E.G.B. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de mayo del corriente año, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de junio), de elevaron a definitivos los nombramientos de los Concursos de Traslados General, Restringido y Preescolar, convocados por Orden de 24 de octubre de 1985, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre).

Dado que no pudieron ser tenidos en cuenta diversas reclamaciones contra las adjudicaciones provisionales de los distintos concursos, formuladas por los concursantes dentro de los plazos establecidos, por el breve lapso de tiempo que medió entre esta adjudicación y la elevación o definitiva de los mismos y padecido por parte de la Administración algunos errores que conforme con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo es necesario rectificar. Esta Consejería de Educación y Ciencia ho dispuesto:

1º Rectificar y completar los destinos de los profesores de Educación General Básica, ordenados alfabéticamente, que se indican en el Anexo I de esta Orden.

2º. Anular las vacantes otorgadas a los profesores que se indican relacionados alfabéticamente en el Anexo II.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I
RECTIFICACIONES DE DESTINOS
CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Apellidos y Nombre	Procedencia	Destino
ATECIA RUIZ, M ^o Antonia	San Pedro Alcántara (Málaga)	San Pedro de Alcántara (Málaga)
RODRIGO CASTRERO, Diego	Málaga	Málaga "Sin Contar plaza"

ANEXO II

Se anulan los nombramientos de los profesores que a continuación se reseñan:

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Apellidos y Nombre	Procedencia	Destino
CUATRO JARAMILLO, Miguel	Sevilla-Provisonal	Sevilla
FERRER GONZALEZ, Francisco	Montefrío (Granada)	Huértales Tajar (Granada)
GARCIA-AREVALO DELGADO, Carmen	Córdoba-Provisonal	Hinojosa Duque (Córdoba)
IZUEL ROLDAN, M ^o Pilar	Igualeja (Málaga)	Huescar (Granada)
MIGAN GARCIA, Leonardo	Cijuela (Granada)	Anas del Rey (Granada)
SANDEZ VALVERDE, M ^o Angeles	Femén Núñez (Córdoba)	Córdoba
VEGA CONTRERAS, Martín	Montgat (Barcelona)	Córdoba

CONCURSO DE PREESCOLAR

MEDINA CONTRERAS, M ^o Carmen	Cullar Baza (Granada)	Cajar (Granada)
NOGALES FALANTES, Elvira	Alcalá Guadaíra (Sevilla)	Valencia Concepción (Sevilla)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, por la que se concede subvención de cinco millones de pesetas al ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de La Línea solicitando una subvención para hacer frente a los gastos de mantenimiento del L.E.A.J. dependiente de ese Ayuntamiento.

Vista la Memoria-Propuesta elevada para su otorgamiento por la Dirección General de Justicia, en la que se razona la necesidad de mantener en funcionamiento el establecimiento citado.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 1986.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la concesión de una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.461.

2°. Dicha subvención se justificará a posteriori de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Sevilla, 20 de junio de 1986.- El Consejero de Gobernación, PD, El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, por la que se concede subvención de cinco millones de pesetas al ayuntamiento de Almería.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Almería solicitando una subvención para hacer frente a los gastos de mantenimiento del L.E.A.J. dependiente de ese Ayuntamiento.

Vista la Memoria-Propuesta elevada para su otorgamiento por la Dirección General de Justicia, en la que se razona la necesidad de mantener en funcionamiento el establecimiento citado.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 1986.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la concesión de una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ayuntamiento de Almería, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.461.

2°. Dicha subvención se justificará a posteriori de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Sevilla, 20 de junio de 1986.- El Consejero de Gobernación, PD, El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, por la que se concede subvención de cinco millones de pesetas al ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos de mantenimiento del L.E.A.J. dependiente de ese Ayuntamiento.

Vista la Memoria-Propuesta elevada para su otorgamiento por la Dirección General de Justicia, en la que se razona la necesidad de mantener en funcionamiento el establecimiento citado.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 1986.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la concesión de una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.461.

2°. Dicha subvención se justificará a posteriori de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Sevilla, 20 de junio de 1986.- El Consejero de Gobernación, PD, El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

RESOLUCION de 7 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro pesetas al ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

Visto el expediente instruido por esta Consejería en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Algarrobo la construcción de dependencias para la Policía Municipal y salón de plenos.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro (2.733.924) pesetas al Ayuntamiento de Algarrobo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Cortes y Graena las obras de acondicionamiento y mejora del balneario de aguas termales.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil treinta y ocho pesetas al ayuntamiento de Loja (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Loja la instalación de equipos de comunicaciones para la Policía Municipal y protección civil de la comarca.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil treinta y ocho (4.354.038) de pesetas al Ayuntamiento de Loja (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de dos millones quinientas noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas al ayuntamiento de Moclin (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Moclin la dotación de equipos contra incendios.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dos millones quinientas noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres (2.599.753) pesetas al Ayuntamiento de Moclin (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de seis millones quinientas veintiocho mil pesetas al ayuntamiento de Moclin (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Moclin la construcción de edificio con destino a dependencias municipales.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de seis millones quinientas veintiocho mil (6.528.000) pesetas al Ayuntamiento de Moclin (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientas seis pesetas al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. (Cádiz).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el establecimiento del servicio local de protección civil.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientas seis (1.874.306) pesetas al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de quinientas setenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas al Ayuntamiento de Joyena (Granada).

Visto el expediente incoado por esta Consejería para subvencionar al Ayuntamiento de Joyena la adquisición de bocas de riego, columna racorada y mangueras contra incendios.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de quinientas setenta y cinco mil setecientos veinticuatro (575.724) pesetas al Ayuntamiento de Joyena (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3571/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. «Inglesia».
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Huértor Vega.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,131.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 250 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Los Naranjos».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. + -5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.914.376 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministra de energía eléctrica.
Referencia: 3571/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3311/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo 8/20 Kv. a C.T. Santa Adela.
Final: CC.TT. Sta. Adela, Bº Alto, Alcalá, línea aérea Montalbán y C.T. Instituto.
Términos municipales afectados: Iználloz.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,225 y 1,305.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm² y Al 150 mm² aislamiento seco 12/20 Kv.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 300 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 16.232.622 pesetas.
Finalidad: Sustituir actuales redes aéreas a 8 Kv. por subterráneas para 20 Kv y paso a 20 Kv. de 10 CC.TT. en dicha localidad.
Referencia: 3311/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Iználloz.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3412/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939,

sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Pórtico Subestación Pampaneira-Apoyo n.º 25- Apoyo n.º 29 y apoyo, s/n. línea general «Alpujarra»

Final: Apoyo línea a C.T. Pitres-Línea derivación a Capilerilla-Línea derivación a Mecina Fondales y C.T. Cástaras.

Términos municipales afectados: Pampaneira -Bubión- Pitres y Castaras.

Tipo: Aéreas.

Longitud en Km.: 0,210 (D.C.), 3,485, 0,108, 0,070 y 0,468.

Tensión de servicio: 20/15 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 2.000 Kva.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 13.111.283 pesetas.

Finalidad: Consolidación tramo línea Pampaneira-Alpujarra y sus derivaciones, independizar salidas de Pampaneira-Bubión y la línea general de Alpujarra y su preparación para la tensión de 20Kv.

Referencia: 3412/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cía. Telefónica Nacional de España, Ayuntamientos de Bubión, Cástaras y La Tahá, y M.O.P.U.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3436/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. Vitoria-Santa Bárbara.

Final: Centro de Transformación.

Términos municipales afectados: Loja.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 2 x 0,19.

Tensión de servicio: 20/5 Kv.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 Kv.

Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Los Angeles».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 Kva.

Relación de transformación: 20.000/5.000.+ -5%/3x380-220

Volios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.547.947 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3436/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Delegación Provincial de Política Territorial y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3389/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 235 línea Baza-Vertientes.
Final: Centro de Transformación «Pulpite».
Términos municipales afectados: Cúllar Baza.
Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1,193.

Tensión de servicio: 25/20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 2.000 Kva.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.424.071 pesetas.

Finalidad: Variación línea Baza-Vertientes, en el tramo que discurre por la Rambla de Pulpite.

Referencia: 3389/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Cúllar Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Arando.

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3430/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT INV de Banomourel.
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Benamaurel.

Tipo: Aéreo.

Longitud en Km.: 1,118.

Tensión de servicio: 25/20 Kv.

Conductores: Al. Ac. 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 100 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «San León».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 Kva.

Relación de transformación: 25/20 Kv.+ -5%/3x398-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.926.386 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar el servicio de las redes actuales próximas.

Referencia: 3430/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Arando.

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3433/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Pampaneira, de 20 Kv.

Final: Salidas líneas Pampaneira-Bubián, Alpujarra y C.H. Duque.

Términos municipales afectados: Pampaneira.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,50, 0,045 y 0,055.

Tensión de servicio: 20/15 Kv.

Conductores: Al. 1 x 150 mm², aislamiento seco 12/20 Kv.

Potencia a transportar: 150 Kva por cada salida.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 1.693.447 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3433/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas

modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3452/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Camino de Orio».
Final: C.T. «Porche».
Términos municipales afectados: Cúllar Baza.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,391 y 0,370.
Tensión de servicio: 25/20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm² y Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 18/30 Kv.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: Tramo aéreo 2.00 Kva. y subterráneo 160 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Camacho».
Tipo: Interior.
Potencia: 160 Kva.
Relación de transformación: 25/20 Kv.+ -5%/3x398-230 Voltios.
Precedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 8.720.426 pesetas.
Finalidad: Comenzar Circunvalación en Cúllar Baza a 25/20 Kv. e ir desmontando tramos aéreos que discurren por encima de edificaciones.
Referencia: 3452/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37, de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Artº 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, o los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de las préstamos calificadas en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 25 de abril de 1986.- El Director General, Federico Terrán Muñoz.

ANEXO

Entidades Financieras	
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA	Cuantía Subvención
Coop. Ind. Carpintería Metálica Ntra. Sra. Del Vado	247.509 pts.
Wetzig, Weickert Automoción	108.381 pts.
Talleres Pintado, S.A.	280.510 pts.
BANCO DE BILBAO	
Deportes Fútbol-82, S.L.	282.451
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA	
Alvra Salinas Mila	1.609.973 pts.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), una subvención para las reparaciones varias del grupo de 112 viviendas en la barriada de Jesús.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los abjetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para

financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A lo visto de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), para las reparaciones varias de las 112 viviendas en la Barriada de Jesús, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), de siete millones trescientas cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (7.354.759 pts.), para las reparaciones varias de las 112 viviendas de la Bda. de Jesús, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), una subvención para las reparaciones varias de los grupos de 24 y 51 viviendas en la barriada de la Estación.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A lo visto de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), para las reparaciones varias de los Grupos de 24 y 51 viviendas en la Barriada de la Estación, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), de siete millones ochocientos quince mil ciento ochenta y siete pesetas (7.815.187 pts.), para las reparaciones varias de los Grupos de 24 y 51 viviendas, Barriada de la Estación, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), una subvención para la reparación general bloque de 4 viviendas, sito en la c/ Antonio Machado.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A lo visto de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), para las reparaciones general, Bloque 4 viviendas, en C/ Antonio Machado, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), para la reparación general Bloque de 4 viviendas sito en en la C/ Antonio Machado.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la reparación de cubiertas, ascensores y equipo de bombeo de la barriada de Guillén Moreno.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A lo visto de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la reparación de cubiertas, ascensores y equipo de bombeo de 500 viviendas en la «Barriada Guillén Moreno», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la

Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos seis pesetas (24.873.606 pts.), para la reparación de cubiertas, ascensores y equipo de bombeo, de 500 viviendas en la «Barriada Guillén Moreno» que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención para la reparación general de la barriada Cardenal Cisneros.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para la reparación general de la «Barriada Cardenal Cisneros», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), de catorce millones cuatrocientos noventa mil una pesetas (14.490.001 pts.), para la reparación general de la «Barriada Cardenal Cisneros», que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por lo que se concede al ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la reparación de fachadas, bloque 1, Campo del Sur.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la reparación de fachadas. Bloque 1, Campo del Sur, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de siete millones trescientas setenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (7.376.385 pts.), para la reparación de fachadas, Bloque 1, Campo del Sur, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la reparación de fachadas, bloque 2, Campo del Sur.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la reparación de fachadas. Bloque 2, Campo del Sur, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de siete millones trescientas setenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (7.376.385 pts.), para la reparación de fachadas, Bloque 2, Campo del Sur, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para la reparación en la barriada San Sebastián (Solagitas).

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la reparación en la «Barriada San Sebastián (Solagitas)», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de ocho millones ciento ochenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas (8.184.225 pts.), para la reparación en la «Barriada San Sebastián (Solagitas)», que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para reparaciones en la barriada Ntra. Sra. del Carmen.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para reparaciones en la «Barriada Ntra. Sra. del Carmen» y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de veinte millones quinientos ochenta mil trescientas setenta y nueve pesetas (20.580.379 pts.), para la reparación del Grupo de 300 viviendas en la «Barriada Ntra. Sra. del Carmen», que corresponde al presupuesto total de dicha obra.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.762.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para reparación de filtraciones en la barriada Tercio de Flandes.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la reparación de filtraciones en la Barriada «Tercio de Flandes», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de doce millones quinientos sesenta y uno mil quinientos noventa y una pesetas (12.561.591 pts.), para la reparación de filtraciones producidas en la Barriada «Tercio de Flandes», que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para sustitución de hojas puertas en la barriada Puerto de Palos.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la sustitución de hojas puertas en la Barriada de «Puerto de Palos», y a propuesto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de tres millones mil quinientas pesetas (3.001.500 pts.), para la sustitución de hojas puertas en la Barriada «Puerto de Palos», que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la impermeabilización de fachadas en la Barriada Madariaga.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la impermeabilización de fachadas, de la Barriada «Madariaga», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de ocho millones novecientas setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (8.973.450 pts.), para la impermeabilización de las fachadas, Barriada «Madariaga», que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectiva, previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación

presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la impermeabilización de fachadas en la Barriada prolongación c/ Santa María.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la impermeabilización de fachadas, de la «Barriada Prolongación C/ Santa María», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesetas (5.756.428 pts.), para la impermeabilización de las fachadas de la Barriada Prolongación C/ Santa María, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.762.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), una subvención para la reparación de viviendas en c/ Calvario.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), para la reparación de viviendas en C/ Calvario, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de

calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pts.), para la reparación de viviendas en C/ Calvario, que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.762.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), una subvención para las reparaciones varias de 96 viviendas de la barriada de Jesús.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), para las reparaciones varias de 96 viviendas en la Barriada de Jesús, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), de seis millones trescientas cuatro mil setenta y cuatro pesetas (6.304.074 pts.), para las reparaciones varias de 96 viviendas de la Barriada de Jesús, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Tercera. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.6B.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), una subvención

para reparaciones en el grupo de 3 viviendas en Avenida de Coria.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), para las reparaciones en el Grupo de 3 viviendas en Avenida de Coria, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), de un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientas once pesetas (1.144.511 pts.), para las reparaciones de tres viviendas en Avenida de Coria, que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.762.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentario y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una industria de productos cárnicos a D. José Pacheco del Valle en Benaoján (Málaga).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por D. José Pacheco del Valle en lo que se solicita una subvención para instalación de una Industria de productos cárnicos y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a D. José Pacheco del Valle una subvención de cuatrocientas veintitrés mil doscientas cincuenta y siete pesetas (423.257, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de cuatro millones doscientas treinta y dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas (4.232.509, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínima mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

o) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la elaboración y comercialización de 180 Tm. de productos cárnicos al año.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la Industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todas sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 6 de junio de 1986.—El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la construcción y equipamiento de un centro de manipulación o la sociedad coop. lmtda. agrícola y ganadera «Almanzora», en Cantoria (Almería).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola y Ganadera «Almanzora» de Cantoria (Almería) en la que se solicita una subvención para la construcción y equipamiento de un Centro de manipulación y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sociedad cooperativa una subvención de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas (1.254.395, Ptas) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de seis millones doscientas setenta y una mil novecientos setenta y siete pesetas (6.271.977, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 2.400 Tm. de cítricos.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la Industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todas sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 9 de junio de 1986.—El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el equipamiento de una central hortofrutícola a la cooperativa Campovicar, en Puebla de Vicar (Almería).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Cooperativa Campovicar en la que se solicita una subvención para la construcción y equipamiento de una Central Hortofrutícola y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Cooperativa Campovicar una subvención de dos millones quinientos cincuenta y tres mil pesetas (2.553.000, Ptas) correspondiente a un porcentaje de 20% sobre una inversión fija aprobada de doce millones setecientos sesenta y cinco mil pesetas (12.765.000, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 6.800 Tm. de productos Hortofrutícolas.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todas sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 9 de junio de 1986.—El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el

equipamiento de una planta de elaboración de pulpa de naranja amarga o la sda. coop. Andaluza Sevillana de Naranjas y Productos Hortofrutícolas, en Dos Hermanos (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por la Sdad. Cooperativa Andaluza «Sevillana de Naranjas y Productos Hortofrutícolas» en las que se solicitó una subvención para el equipamiento de una planta de elaboración de pulpa de naranja amarga y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sdad Cooperativa Andaluza «Sevillana de Naranjas y Productos Hortofrutícolas» una subvención de doce millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y dos pesetas (12.732.042, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 15% sobre una inversión fija aprobada de ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil doscientas ochenta pesetas (84.880.280, Ptas) siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de noventa y tres millones ochocientos ochenta mil doscientas ochenta pesetas (93.880.280, Ptas) la cantidad correspondiente a compra de materia prima y envases de lata por nueve millones de pesetas (9.000.000, Ptas.) (circulante).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobada consistirá en la elaboración de 1.320 Tm. de pulpa de naranja amarga por turno.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 12 de junio de 1986.—El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación de una central hortofrutícola a la sociedad cooperativa «Cabasc», de Balanegra-Berja (Almería).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa «Cabasc» en la que se solicita una subvención para ampliación de una Central Hortofrutícola y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sociedad Cooperativa «Cabasc» una subvención de once millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientos veinte pesetas (11.436.920, Ptas) correspondiente a un porcentaje del 17% sobre una inversión fija aprobada de sesenta y siete millones doscientas setenta y seis mil pesetas (67.276.000, Ptas) siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista de ochenta y un millones ochocientos una mil (81.801.000, Ptas); la cantidad correspondiente al exceso del valor de los terrenos catorce millones quinientos veinticinco mil pesetas (14.525.000, Ptas).

Esta subvención está supeditada a la decisión de la FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresados en el artículo siguiente.

2º) La entrega del importe de la subvención se efectuará de acuerdo con las condicionantes establecidos en los artículos pasteurizadores y adaptando el mismo a la vista de la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contemplado en el Decreto mencionado en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicada por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado los condicionantes y plazos establecidos en los artículos 3º y 4º.

3º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

4º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la normalización y comercialización de 25.000 Tm. de productos Hortofrutícolas.

5º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todas los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 18 de junio de 1986.—El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos a D. Juan Martínez Ramos, en Aldea del Villar—Zalamea la Real (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por D. Juan Martínez Ramos de Aldea del Villar—Zalamea la Real (Huelva)

en la que se solicita una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a D. Juan Martínez Ramos una subvención de novecientos noventa y nueve mil doscientas veintiseis pesetas (999.226, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas (9.992.265, Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritos por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero de 1985 (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: fabricación de 5.595 Kg. de jamones y paletas, 12.000 Kg. de embutidos, 19.200 Kg. de tocino y 7.500 Kg. de manteca.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, a 3 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para el equipamiento de un centro hortofrutícola a la SAT núm. 5220 Al-Andalus, de Fuente Palmera (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de Centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. 5220 «Al-Andalus» de Fuente Palmera (Córdoba) en la que se solicita una subvención para el equipamiento del Centro de manipulación de productos hortofrutícolas y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la S.A.T. n.º 5220 «Al-Andalus» una subvención de un millón dos mil setecientos ochenta pesetas (1.002.780 pts.), correspondiente a un porcentaje del 30% sobre una inversión fija aprobada de tres millones trescientas cuarenta y dos mil seiscientos pesetas (3.342.601 pts.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará al término de la inversión y tras la presentación de los justificantes correspondientes.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/

1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con la memoria presentada.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la normalización de 500.000 Kg. de melones.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 3 de julio de 1986.- El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos a doña Leandra Fernández Largo, de Hinojosa del Duque (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previa examen de la documentación presentada por D.º Leandro Fernández Largo de Hinojosa del Duque (Córdoba) en la que se solicita una subvención para la instalación de una fábrica de embutidos y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a D.º Leandra Fernández Largo una subvención de trescientas catorce mil trescientas setenta y siete pesetas (314.377 pts.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y tres pesetas (3.143.773 pts.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritos por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la fabricación de 2.400 Kg. de embutido fresco de chorizo y 960 Kg. de embutido fresco de salchichas.

4°) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las

disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 3 de julio de 1986.- El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación y mejora de un saladero de jamones a Industrias Malino Prieto, S.A., en Joén.

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentada por Industrias Molina Prieto, S.A., de Joén en la que se solicita una subvención para la ampliación y mejora de un saladero de jamones y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a Industrias Molina Prieto, S.A., una subvención de nueve millones trescientos treinta mil ochocientos sesenta y dos pesetas (9.330.862 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de noventa y tres millones trescientas ochenta mil seiscientos veinticinco pesetas (93.308.625 ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuó de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención o la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.
b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluida.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la producción de 331.740 jamones al año.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todas sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 4 de julio de 1986.- El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación de una planta de secado-curado de jamones a Nicolás y Casimiro Martín López, en Pozoblanco (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector

Cárnico, previo examen de la documentación presentada por «Nicolás y Casimiro Martín López», de Pozoblanco (Córdoba) en la que se solicita una subvención para la ampliación de una planta de secadero de jamones y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a «Nicolás y Casimiro Martín López» una subvención de dos millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (2.763.750 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 10% sobre una inversión fija aprobada de veintisiete millones seiscientos treinta y siete mil quinientos pesetas (27.637.500 ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención o la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones de acuerdo con la memoria presentada.

d) Presentar el proyecto técnico de acuerdo con la memoria aprobada.

e) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes o la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

f) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en incrementar la capacidad de producción en 10.000 piezas al año.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todas sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 8 de julio de 1986.- El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica para congelados, zumos y conservas de productos vegetales (frutas y verduras) a Zumos y Conservas de Almería, S.A. en Níjar (Almería).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por «Zumos y Conservas de Almería, S.A.» de Níjar (Almería) en la que se solicita una subvención para la instalación de una fábrica para congelados, zumos y conservas de productos vegetales (frutas y verduras) y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a «Zumos y Conservas de Almería, S.A.» una subvención de treinta y cuatro millones trescientas noventa y cinco mil setecientos sesenta pesetas (34.395.760 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 7% sobre una inversión fija aprobada de cuatrocientas noventa y un millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas (491.368.000 ptas.).

Esta subvención está supeditada a la decisión del FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las

ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresados en el artículo siguiente.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma de acuerdo con los condicionantes establecidos en los artículos posteriores y adaptando el mismo a la vista de la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contemplado en el Decreto mencionado en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicado por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado los condicionantes y plazos establecidos en los artículos 3º y 4º:

3º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de las certificaciones correspondientes.

4º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con la memoria presentada.

d) Presentar el proyecto definitiva de acuerdo con la memoria aprobada.

e) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

f) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en el procesamiento de: 6.500 Tm. de verduras y frutas congeladas, 4.000 Tm. de zumo de naranjos, 2.000 Tm. de verduras y frutas en conservas y 3.200 Tm. de hortalizas normalizadas para venta en fresco.

5º) La aceptación de las condiciones generales y específicos no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 9 de julio de 1986.- El Director, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera San Antonio, propiedad de don José Ruiz Morales, del término municipal de Marchena (Sevilla).

A solicitud de D. José Ruiz Morales para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/4894 situada en el término de Marchena (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están

conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de julio de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 15 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en Alimentario 86 de Barcelona, a Villamarín, S.A. de Das Hermanas (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por lo que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Villamarín, S.A. de Dos Hermanas (Sevilla) para la participación en Alimentario 86 de Barcelona, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la empresa Villamarín S.A. de Dos Hermanas (Sevilla) una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) correspondiente a un porcentaje de 8,95% sobre un presupuesto aceptado de dos millones setecientos noventa y tres mil doscientas noventa y seis pesetas (2.793.296 ptas.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6 punto 2 de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la asistencia a la Feria de Anuga, en Colonia (R.F. de Alemania) a la Empresa Aceites Virgenes de Baena, S.A. de Baena (Córdoba).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por lo que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Aceites Virgenes de Baena, S.A. (ABASA) de Baena (Córdoba) para la asistencia a la feria de Anuga en Colonia (R.F. de Alemania), y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Orden se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la empresa Aceites Virgenes de Baena, S.A. (ABASA) una subvención de ciento veinte mil ochocientos setenta y siete pesetas (120.877 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de cuatrocientas dos mil novecientos veinticuatro pesetas (402.924 ptas.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación

requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
 b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 16 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la asistencia y participación en Alimexpo 86 de Sevilla al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Huelva).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Huelva) para la asistencia y participación en ALIMEXPO 86 de Sevilla, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dichas Orden se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención de ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 50% sobre un presupuesto aceptado de trescientas setenta mil pesetas (370.000 ptas.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
- b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 16 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una central hortofrutícola a Agromarinas, sociedad cooperativa limitada en las Marinas (Almería).

De acuerdo con el Decreto 330/1984, de 26 de diciembre de 1984 (BOJA 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos

hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por AGROMARINAS Sdad. Coop. Ltda. de las Marinas (Almería) en la que se solicita una subvención para instalación de una Central Hortofrutícola y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a AGROMARINAS Sdad. Coop. Ltda. una subvención de veinte millones ochenta y dos mil seiscientos pesetas (20.082.600) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de cien millones cuatrocientas trece mil (100.413.000 ptas.).

2º. Lo entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.
- b) el 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estas ayudas quedo supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

- a) Los generales que le sean de aplicación del Decreto 330/84 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.
- b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta los dos años después de concluido.
- c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.
- d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.
- e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 7.200 Tm. de productos hortofrutícolas (pepino, pimiento, colabacín, tomate, melón, sandía, etc.).

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunto, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 18 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CORRECCION de erratos de la Orden de 18 de junio de 1986, sobre ayudas para la adquisición de plantones de agrías, producidas por viveros autorizados, para proteger el cultivo cítrico contra la «Tristeza» y mejorar su estructura varietal (BOJA núm. 70, de 17.7.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:
 El cuadro que figura a mitad de la página 2.485 debe quedar como sigue:

Parcela	Polígono y parcela	Superficie a plantar	Finalidad (1)	Nº plantas autorizadas	Variedad	Patrón	Nº plantas subvencionadas (2)
.....
.....
.....
.....
.....

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre habilitación de Inspectores en materia de turismo.

Por Reales Decretos 698/79 de 13 de febrero y 3585/83 de 28 de diciembre, fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma de Andalucía, las transferencias y funciones en materia de Turismo, especificándose en el artículo 40.4 de la primera, la competencia transferida de inspeccionar las Empresas y Actividades Turísticas.

Visto el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre que establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de la misma en materia de ordenación del turismo y visto el artículo 4.2 del Decreto 129/82, de 13 de octubre sobre competencias en materia de inspección a esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 3/1986, de 19 de abril de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo, vengo en disponer lo siguiente:

Se faculta a los funcionarios que prestan sus servicios en esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, y que a continuación se citan, para que, durante el plazo de 6 meses como máximo a partir de la fecha de la publicación oficial de esta Resolución, puedan ejercer funciones inspectoras en las empresas que ejerzan actividades turísticas cuya regulación y vigilancia corresponde a esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Don Manuel Acién Liralo
 Don Juan Antonio Rubio Casquet
 Don Juan José Cibaja Peño
 Don Eduardo Guillén Calvo
 Don Manuel Moreno Ramírez
 Don Manuel González López
 Don Alejandro Parra Muñoz
 Don Fermín Guerra López
 Don Serafín Alcalá Muñoz
 Don Francisco J. Domínguez Martín
 Don Francisco González Martínez
 Don Vicente M. Ramos Bernabé
 Don Rafael Trinidad Vázquez
 Don Andrés Beneroso Álvarez
 Doña Carmen Pérez Capelo
 Don Ignacio Colomer Moro
 Don José Antonio Cruz Méndez
 Don Miguel Matarín Cobezuelo

Sevilla, 25 de julio de 1986.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de julio de 1986, por la que se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a suscribir, excepcional y transitoriamente, Convenios singulares de Educación de Adultos con diversos Ayuntamientos.

Ilmo. Sr.:

El crecimiento experimentado por el Programa de Educación de Adultos de esta Consejería en los dos últimos cursos, fundamentalmente por la vía del establecimiento de Convenios con los Corporaciones Locales, aconsejó para el presente curso el establecimiento de una serie de medidas tendentes a la consolidación del mismo.

Fruto de ello fue la Orden de 28 de agosto de 1985, que regulaba la renovación de Convenios con aquellas Ayuntamientos que los hubieran suscrito en cursos anteriores, y en cuyo articulado se establecieron diversos mecanismos tendentes a evitar una modificación al alza de las condiciones estipuladas.

No obstante lo anterior, se ha detectado que diversos Ayuntamientos mantienen desajustes de plazas en relación con los Convenios suscritos, los cuales hubiesen sido corregidos con el crecimiento normal del Programa, -caso de haberse mantenido el ritmo del mismo-, y teniendo en cuenta que los citados desajustes vienen provocados por necesidades reales que han de quedar satisfechas, esta Consejería ha dispuesto:

1º. Autorizar a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a suscribir con los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los Convenios singulares correspondientes, hasta tanto no queden adecuadas legalmente las plazas.

2º. Las condiciones jurídicas y económicas a aplicar a estas unidades serán las mismas que con carácter general figuran en la Orden de esta Consejería de 28 de agosto de 1985.

3º. Los gastos derivados de la formalización de los Convenios se sufragarán con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 25 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Municipio: La Algaba; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.3.86
 Municipio: Bormujos; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.3.86
 Municipio: Algeciras; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: El Arahal; Tipo B; 2 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Araque; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Bujalance; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Comas; Tipo C; 2 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Dos Hermanas; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Fuente de Piedra; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Olulo del Río; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Osuna; Tipo C; 3 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Rincón de la Victoria; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Sevilla; Tipo Esp; 7 plazas; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Sorbas; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Ubeda; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Utrera; Tipo C; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Vico; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: Villanueva Río y Minas; Tipo A; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86
 Municipio: El Viso del Alcar; Tipo B; 1 plaza; Fecha de inicio 1.4.86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de julio de 1986, por lo que se anuncia concurso público para el suministro de materiales y bienes de equipamiento diversos en 4 lotes, para los Centros de Investigación y Producción de Especies Marinas de El Puerto de Santa María (Cádiz) y Cartayo (Huelva) (PD. 540/86).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso público para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21-1º, de Sevilla. Teléfono 45 99 99 - 45 33 44. Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de entrega del suministro: Centros de Investigación y Producción de especies marinos de El Puerto de Santa María (Cádiz) y Cartaya (Huelva).

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar:

Lote nº 1: Cajas, depósitos y tuberías.

Lote nº 2: Depósitos de cultivo y producción.

Lote nº 3: Equipos de tratamiento de agua de mar y aire.

Lote nº 4: Bombas.

4. Plazo de entrega: Hasta 3 meses posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: El 23 de septiembre de 1986 inclusive, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El 23 de septiembre de 1986.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, 21-1º.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: español.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: El 26 de septiembre de 1986, a las 10 horas, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional de:

Lote nº 1: 91.806 ptas.

Lote nº 2: 70.280 ptas.

Lote nº 3: 125.460 ptas.

Lote nº 4: 158.400 ptas.

En cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de:

Lote nº 1: 4.590.280 ptas.

Lote nº 2: 3.514.000 ptas.

Lote nº 3: 6.273.000 ptas.

Lote nº 4: 7.290.000 ptas.

Total: 22.297.280 ptas.

Abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionados de conformidad los bienes.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores adjudicatarios en su caso: Los previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación del contrato: precio propuesto, calidad de los materiales y equipos, características funcionales y plazo de entrega.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los Pliegos, y el sobre A, el resto: la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 10.800) (PP. 527/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla 41004.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea I y II a 132 KV. alimentación a Sub. Sta. Elvira.

Final: Subestación Los Alcares en Alcalá de Guadaíra.

Términos municipales afectadas: Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Tipo: Aérea simple y doble circuito.

Longitud en Km.: 0,667.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac. 288 mm² y uno de acero de 49,4 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Finalidad de la instalación: Modificación de líneas actuales para incrementar la disponibilidad en Sub. Los Alcares.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 10.601.525.

Referencia: R.A.T. 10.800.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerto de Navarra, y farmarse al mismo

tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 1986.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de contratación mediante subasta (PP. 473/86).

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 1986 las correspondientes Pliegos de Condiciones y existiendo consignación presupuestaria al efecto, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: La contratación mediante subasta de las obras de construcción de ocho unidades de preescolar en la C.N. Huelva-Ayamonte (Bdo. del Cormen).

Tipo de licitación: 33.295.582 pesetas a la baja.

Plazos de ejecución: ocho meses; de garantía: doce meses.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán, en horas de 10 a 12 en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los Pliegos.

Garantía provisional: 417.955 pesetas.

Garantía definitiva: Lo que resulte de aplicar los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales al importe de adjudicación.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil o aquel en que termine el plazo de presentación.

Documentación exigida: Se contiene en los Pliegos de Condiciones expuestos en el Negociado de Contratación para que puedan ser examinados y copiados por cuantos interesados lo deseen, así como el modelo de proposiciones económica.

Huelva, 25 de junio de 1986.- El Secretario General.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (Cádiz).

ANUNCIO de subasta (PP.516/86).

El Ayuntamiento de Prado del Rey convoca subasta para la adjudicación de las obras del proyecto técnico de Arreglo de la Red de distribución de agua 1º fase, con arreglo a los siguientes datos:

1. Reclamaciones contra el pliego. Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Objeto. La contratación y ejecución de las obras del proyecto técnico de Arreglo Red de Distribución de Agua 1º fase.
3. Tipo. La licitación se hará a la baja a partir de un tipo de 13.008.246 pesetas.
4. Plazo de ejecución. Cuatro meses a partir del acta de replanteo.
5. Pagos. Se efectuarán contra certificación de obra con cargo a la Excm. Diputación Provincial y Presupuesto ordinario del ayuntamiento.
6. Expediente. Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.
7. Garantías. La fianza provisional asciende a 260.165 pesetas y la definitiva al 4 por 100 del remate.
8. Presentación de pliegos. En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de nueve a catorce horas hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), si bien quedará en suspenso el plazo de impugnarse los pliegos de condiciones.
9. Apertura de pliegos. En la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.
10. Modelo de proposición:

D.
 mayor de edad, con profesión
 con domicilio en C/ nº de (I)
 en nombre propio, a en representación de
 como acredita por
 enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de la Provincia nº
 de fecha y Boletín de la Junta de Andalucía nº
 de fecha desea tomar parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Arreglo Red de Distribución de agua 1º fase en Prado del Rey (Cádiz) en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

11. Documentación complementaria: la documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene relacionada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Prado del Rey, 12 de junio de 1986.- El Alcalde, Heliadora Tamayo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

RESOLUCION por la que se convoca subasta para la realización de las obras de rehabilitación (terminación, adaptación y ordenación) de 23 viviendas de protección oficial, ubicadas en Plaza Ducal. (PP. 474/86).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 1986, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las Obras de Rehabilitación (terminación, adaptación y ordenación) de 23 viviendas de protección oficial, ubicadas en Plaza Ducal, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Sevilla, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la correspondiente subasta, si bien la misma se aplazará, de resultar necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1º. Objeto. La realización de las Obras de Rehabilitación (terminación, adaptación y ordenación) de 23 viviendas de protección oficial, ubicadas en Plaza Ducal de Marchena.

2º. Tipo de licitación: Se fija en 34.147.738 pesetas.

3º. Plazo de ejecución: Doce meses.

4º. Proyecto y Pliego de Condiciones: El Proyecto, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que puedan interesar, podrán examinarse en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5º. Fianza provisional: Se fija en 682.955 pesetas, equivalente al 2% del Presupuesto de las obras.

6º. Fianza definitiva: Se fija en el 4% del importe de la adjudicación.

7º. Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Marchena, para la realización de las Obras de Rehabilitación (terminación, adaptación y ordenación) de 23 viviendas de protección oficial, ubicadas en Plaza Ducal».

Las proposiciones se presentarán según el siguiente modelo:

D.
 de estado profesión
 con domicilio en
 y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de
 enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Marchena para la realización de las Obras de Rehabilitación (terminación, adaptación y ordenación) de 23 viviendas de protección oficial, ubicadas en Plaza Ducal, ofrece realizar las indicadas obras por el precio de pesetas (letra y número) con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que manifiesta conocer y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Documentación complementaria. Los licitadores, presentarán simultáneamente con sus proposiciones y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- c) Justificante de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantada por el Secretario de la Corporación.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurren sociedades de esta naturaleza.
- f) Documento que acredite la siguiente clasificación de contratista: Grupo C, Subgrupo 2, teniendo capacidad para la firma de un contrato de Categoría C.
- g) Acreditación, mediante declaración expresa responsable de las circunstancias contenidas en el R.D. 1462/85 de 3 de julio.
- h) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

8º. Presentación de proposiciones. Se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de la convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

9º. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Marchena, 2 de julio de 1986.- El Alcalde, Manuel Ramírez Moraza.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

ASAMBLEA General Extraordinaria (PP. 539/86).

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza Mariana Pineda, nº 7, Granada), el día 1 de septiembre de 1986, a las 19 horas y, en segunda convocatoria, si procediera, a las 20 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de la lista de asistencia.
- 2º. Orden de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía sobre Estatutos y Reglamento de Elecciones.
- 3º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Granada, 31 de julio de 1986.- El Presidente, José Luis Medina Izquierdo.

SDAD. COOP. LDA. TUBECAL-CADIZ

ANUNCIO sobre disolución (PP. 507/86).

En cumplimiento con la Ley de Cooperativas Andaluzas art. 70 donde se regula la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la disolución de cooperativas, es por lo que mediante la presente, les comunico como presidente de Tubecal-Cádiz, S.C.L. «en liquidación», la disolución de dicha cooperativa aprobada por unanimidad en asamblea general extraordinaria el 18.06.86.

Chiclana de la Frontera, 18 de junio de 1986.- El Presidente, José Antonio Alvarez Alfonsín.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
 Apartado de Correos, nº: 100.000
 SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
 Apartado de Correos, nº: 120.000
 SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		Precio
Núm.	Título	
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
•	Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
•	Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
•	Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
•	Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
•	Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
•	PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
•	Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
•	El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
•	Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
•	Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
•	Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.